



AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL
Y REFORMA DE LOS
ESTATUTOS SOCIALES DE LA
COMPAÑIA LABORATORIO
CEVALLOS S.A.-----
CUANTIA: INDETERMINADA.--

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, diecinueve de octubre del dos mil cinco, ante mí, abogado PIERO THOMAS AYCART CARRASCO, Suplente del doctor PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, Encargado de la Notaría Trigésima de este cantón, comparece, la señora doctora DAYSI MEZA DE CEVALLOS, casada, ejecutiva, por los derechos que representa de la compañía LABORATORIO CEVALLOS S.A., en su calidad de Gerente General. La compareciente es ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar, a quien, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, de conocer, doy fe. Bien instruida en el objeto y resultado de la presente escritura, a la que procede como queda expresado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento, me presenta minuta del tenor siguiente: Señor Notario: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Aumento de capital social y reforma de los Estatutos Sociales que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: CLÁUSULA

PIERO THOMAS AYCART CARRASCO
NOTARIO SUPLENTE DEL CANTON GUAYAQUIL

PRIMERA: OTORGANTES.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública la Doctora Daysi Meza de Cevallos, en su calidad de Gerente General de la compañía Laboratorio Cevallos S.A., debidamente autorizada por la Junta General de Accionistas celebrada el dieciocho de octubre del dos mil cinco. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO: Mediante escritura pública otorgada el dieciocho de enero de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario Vigésimo Primero del cantón, Abogado Marcos Díaz Casquete e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el diecisiete de Febrero de mil novecientos noventa y nueve, se constituyó la compañía Laboratorio Cevallos S.A., siendo su capital social de cinco millones de sucres. DOS.- La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía Laboratorio Cevallos S.A. en sesión celebrada el día dieciocho de octubre del dos mil cinco, resolvió Aumentar el Capital social de la compañía en OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante la emisión de VEINTE MIL acciones ordinarias y nominativas, de cuatro centavos de dólar cada una, y se reforme los artículos sexto, séptimo y octavo de sus estatutos sociales. CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIONES.- Con los antecedentes anotados en la cláusula anterior y debidamente autorizada por la Junta General de Accionistas de la compañía Laboratorio Cevallos



Se en sesión celebrada el día dieciocho de
 octubre del dos mil cinco, declaro bajo juramento:
 UNO. Que se aumenta el capital suscrito y pagado de
 la compañía en la suma de SEISCIENTOS DOLARES DE
 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante la emisión
 de QUINCE MIL acciones ordinarias y nominativas de
 cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de
 América, cada una, con lo cual el capital suscrito
 y pagado de la compañía queda aumentado y
 determinado en la suma de OCHOCIENTOS DOLARES DE
 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante la emisión
 de VEINTE MIL acciones ordinarias y nominativas de
 cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de
 América, cada una. DOS. Que queda reformado los
 artículos Sexto, Séptimo y Octavo de sus estatutos
 sociales, los cuales en adelante dirá lo siguiente:
 "SEXTA: DEL CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO.-
 El capital de la compañía se divide en capital
 autorizado, capital suscrito y capital pagado. El
 capital autorizado es de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES
 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. El capital
 suscrito y pagado de la compañía es de OCHOCIENTOS
 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido
 en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de
 valor nominal de cuatro centavos de dólar de los
 Estados Unidos de América, cada una de ellas, serán
 numeradas del cero cero uno al veinte mil, capital
 que podrá ser aumentado por resolución de la Junta

F. L. O. THOMAS
 Director de la Compañía
 Suscrito

General de Accionistas. Los títulos serán firmados por el Presidente y Gerente General de la Compañía.

SEPTIMA: SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.- El ingeniero Jorge Femando Cevallos Valarezo ha suscrito nueve mil acciones ordinarias y nominativas, pagadas el cien por ciento del valor de cada una de ellas; el economista Fernando Cevallos Meza, ha suscrito dos mil doscientos cincuenta acciones ordinarias y nominativas y pagadas el ciento por ciento del valor de cada una de ellas; el señor David Fernando Cevallos Meza, ha suscrito dos mil doscientas cincuenta acciones ordinarias y nominativas y pagadas en un cien por ciento del valor de cada una de ellas; y, la señorita Luisa Solorzano Palma, ha suscrito mil quinientas acciones ordinarias y nominativas y pagadas en un cien por ciento del valor de cada una de ellas. OCTAVA PAGO DEL CAPITAL.- Los accionistas pagarán el ciento por ciento del valor de cada una de las acciones que han suscrito, a partir de la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil, el pago será hecho en numerario." Que los Accionistas de la Compañía Laboratorio Cevallos S.A. representada por su Gerente General, han suscrito las quince mil acciones pagados en numerario el ciento por ciento del valor de cada una de las acciones suscritas, esto es, la suma de seiscientos dólares de los Estados Unidos de



América. Todas ellas ordinarias y nominativas de un
 valor de cuatro centavos de dólar de los Estados
 Unidos de América. Los accionistas son de
 nacionalidad ecuatoriana. CLÁUSULA CUARTA:

DECLARACIÓN JURAMENTADA.- Yo, Daysi Meza de
 Cevallos, en mi calidad de Gerente General de la
 Compañía Laboratorio Cevallos S.A., declaro bajo
 juramento que el aumento de capital social acordado
 por la Junta General de Accionistas de la compañía
 en sesión celebrada el dieciocho de octubre del dos
 mil cinco está integrado en la forma resuelta en
 dicha sesión, lo cual está registrado en la
 contabilidad de la compañía. CLÁUSULA QUINTA:

DOCUMENTOS HABILANTES.- Sírvase usted, señor
 Notario, incorporar a esta escritura pública los
 siguientes documentos habilitantes: a) Nombramiento
 con el que acredito la calidad de Gerente General
 de la compañía Laboratorio Cevallos S.A. b) Copia
 certificada del acta de la sesión de Junta General
 Extraordinaria de Accionistas de la compañía
 Laboratorio Cevallos. S.A. celebrada el dieciocho
 de octubre del dos mil cinco. CLÁUSULA SEXTA:

AUTORIZACIÓN.- Se autoriza a la abogada Josefina
 Fuentes Cali, para que a nombre de la Compañía
 Laboratorio Cevallos. S.A. gestione la aprobación e
 inscripción de esta escritura pública y realice
 cuantas gestiones sean necesarias para que tenga
 cabal eficacia jurídica. Agregue usted señor

PIED THOMAS F. Y. SMT (PABR) S.C.
 Notario de Cantón Guano
 Secretario

Notario, las demás formalidades de estilo. F)
Josefina Fuentes Cali. Abogada. Matrícula
Profesional número seis mil trescientos ochenta y
seis. Es copia.- La otorgante aprueba en todas sus
partes el contenido del presente instrumento
dejándolo elevado a escritura pública para que
surta sus efectos legales. La cuantía por su
naturaleza es indeterminada. Leída esta escritura
de principio a fin, por mí, el Notario, en alta voz
a la otorgante, ésta la aprueba y suscribe en
unidad de acto conmigo, de todo lo cual, doy fe.-

P. COMPAÑÍA LABORATORIO CEVALLOS S.A.

RUC.No. 0991478329001



DRA. DAYSI MEZA DE CEVALLOS

C.C.No. 0904940004



Guayaquil, 1 de julio del 2004

0000000 4

Doctora:
DAISY MEZA DOMINGUEZ
Ciudad:

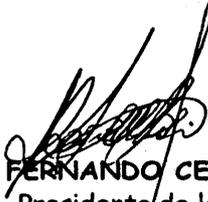
Estimada Doctora:

Cúpleme informarle que la junta general universal de accionistas de la compañía **LABORATORIO CEVALLOS S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirla **GERENTE GENERAL** de la misma por un período de **5 AÑOS**, con las atribuciones constantes en el estatuto social de la misma.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual.

El estatuto social de la compañía consta de la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Diaz Casquete el 18 de enero de 1999, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 17 de febrero de 1999.

Atentamente,


Ing. **JORGE FERNANDO CEVALLOS VALAREZO**
Presidente de la junta

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL de la compañía **LABORATORIO CEVALLOS S.A.**, para el cual he sido reelegida.- Guayaquil, 1 de julio del 2.004.-


Dra. **DAISY MEZA DOMINGUEZ**
Gerente General

Dra. **DAISY MEZA DOMINGUEZ**
Nacionalidad: Ecuatoriana
Cédula No. 0904940004


PEDRO THOMAS
NOTARIO EN CUANTO ECUATORIANO
Ecuador

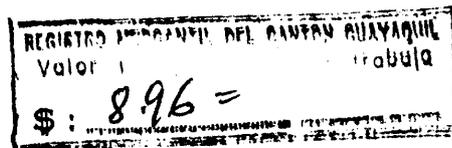
**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1-. En la presente fecha queda inscrito el nombramiento de **GERENTE GENERAL**, de la Compañía **LABORATORIO CEVALLOS S.A.**, a favor de **DAISY MEZA DOMINGUEZ**, de fojas **85.773 a 85.775**, Registro Mercantil número **13.281**, Repertorio número **20.996**. Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-Guayaquil, veinte y dos de Julio del dos mil cuatro.-


AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



ORDEN: 116019
LEGAL: ANDRES SERRANO
AMANUENSE: YURI ZAMBRANO
COMPUTO: YURI ZAMBRANO
ANOTACION-RAZON: OFIR NAZARENO
REVISADO POR: 



ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPANIA LABORATORIO CEVALLOS S.A., CELEBRADA EL 18 DE OCTUBRE DEL 2005.

En Guayaquil, los dieciocho días del mes de Octubre del 2005, a las 11h30, en las oficinas de la compañía situado en las calles Machala # 716 entre Primero de Mayo y Quisquis, planta baja, se celebra la sesión de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía Laboratorio Cevallos S.A., con la asistencia de los siguientes accionistas: Ing. Jorge Fernando Cevallos Valarezo, propietario de cuatro mil acciones; el Econ. Fernando Cevallos Meza, propietario de cuatrocientos cincuenta acciones, el señor David Fernando Cevallos Meza, propietario de cuatrocientas cincuenta acciones; y, la señorita Luisa Solorzano Palma, propietaria de cien acciones. Todas las acciones son ordinarias y nominativas de un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América. Estando reunido el capital social, esto es de doscientos dólares de los Estados Unidos de América, se deciden constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, sin previa convocatoria por tratarse de una Junta Universal con el objeto de conocer y resolver sobre los puntos que forman el orden del día:

- 1.- Conocer y resolver sobre el aumento de capital social de la compañía, fijación del capital autorizado y la suscripción y forma de pago.
- 2.- Conocer y resolver sobre la reforma de los estatutos sociales de la compañía.

Preside la sesión su titular el Ing. Jorge Fernando Cevallos Valarezo y actúa en la Secretaría su Gerente General, la Doctora Daysi Meza de Cevallos. Por cuanto esta Junta ha sido convocada personalmente y no por la prensa, deberán los accionistas presentes convenir previamente si aceptan o no instalarse en Junta General Extraordinaria de Accionistas, para conocer y resolver sobre el orden del día. Los accionistas, aceptan constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, por reunirse los requisitos previstos en el artículo 239 de la Ley de Compañías y por estar conforme con los asuntos a tratarse. Resuelto lo anterior, el Presidente ordena que se pase a considerar el primer punto del orden del día: Toma la palabra el Ing. Jorge Fernando Cevallos Valarezo, quien manifiesta que de acuerdo a las nuevas disposiciones legales el capital suscrito y pagado de una compañía anónima debe ser mínimo de Ochocientos dólares de los Estados Unidos de América y fijar el capital autorizado de la compañía en Un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, por lo que la compañía deberá de aumentar en seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de quince mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una. La Junta General luego de escuchar la intervención del Ing. Jorge Fernando Cevallos Valarezo, resuelven por unanimidad de votos, aumentar el capital social de la compañía de doscientos dólares a OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, mediante la emisión de quince mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, por lo tanto su capital autorizado quedará fijado en UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, así como la suscripción y forma de pago del aumento de capital queda acordado de la siguiente manera : el Ing. Jorge Fernando Cevallos Valarezo suscribe nueve mil acciones y paga en numerario el cien por ciento, el Ec. Fernando Cevallos Meza, suscribe dos mil doscientos cincuenta acciones y para el cien por ciento; el señor David Fernando Cevallos Meza, suscribe dos mil doscientas cincuenta acciones y paga en numerario el cien por ciento; y, la señorita Luisa Solorzano Palma,

مصادقاً
بمقامه
شركة
مصادقاً
بمقامه
شركة

suscribe mil quinientas acciones y paga en numerario el cien por ciento de cada una de las acciones suscritas. Cada título podrá comprender una o más acciones a voluntad de su propietario, serán firmadas por el Presidente y Gerente General de la Compañía y llevarán las indicaciones previstas en la ley. Posteriormente se pasa a considerar el segundo punto del orden del día, esto es sobre la reforma de los estatutos sociales de la compañía. Toma la palabra el Presidente quien manifiesta que se debe reformar los artículos Sexto, Séptimo y Octavo de capital social, en relación a las nuevas disposiciones legales el que dira :

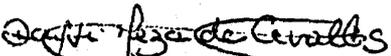
"SEXTA: DEL CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO. - El capital de la compañía se divide en capital autorizado, capital suscrito y capital pagado. El capital autorizado es de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. El capital suscrito y pagado de la compañía es de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada una de ellas, serán numeradas del cero cero uno al veinte mil, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas. Los títulos serán firmados por el Presidente y Gerente General de la Compañía.

SEPTIMA: SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.- El Ing. Jorge Fernando Cevallos Valarezo ha suscrito nueve mil acciones ordinarias y nominativas, pagadas el cien por ciento del valor de cada una de ellas; el Ec. Fernando Cevallos Meza, ha suscrito dos mil doscientos cincuenta acciones ordinarias y nominativas y pagadas el ciento por ciento del valor de cada una de ellas; el señor David Fernando Cevallos Meza, ha suscrito dos mil doscientas cincuenta acciones ordinarias y nominativas y pagadas en un cien por ciento del valor de cada una de ellas; y, la señorita Luisa Solorzano Palma, ha suscrito mil quinientas acciones ordinarias y nominativas y pagadas en un cien por ciento del valor de cada una de ellas.

OCTAVA : PAGO DEL CAPITAL.- Los accionistas pagarán el ciento por ciento del valor de cada una de las acciones que han suscrito, a partir de la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil. el pago será hecho en numerario."

La Junta General de Accionistas resuelve aprobar las reformas del Artículo Sexto, Séptimo y Octavo en los términos sugeridos por el Presidente, autorizando a la Dr. Daysi Meza de Cevallos, para que en su calidad de Gerente General de la Compañía Laboratorios Cevallos S.A. suscriba la correspondiente escritura de aumento de capital y reforma de los estatutos sociales de la compañía y de cumplimiento con las formalidades legales necesarias para su cabal eficacia jurídica.. No habiendo otro asunto que tratar y siendo las trece horas treinta minutos, se declara concluida la sesión concediéndose un momento para la redacción del acta. Reinstalada la sesión a las catorce horas se dio lectura a la presente acta, la misma que fue aprobada por unanimidad de votos, firmando para su constancia todos los concurrentes. f) Ing. Fernando Cevallos Valarezo-Presidente de la Junta; f) Dra. Daysi Meza de Cevallos -Gerente General-Secretaria de la Junta; f) Econ. Fernando Cevallos Meza; f) David Fernando Cevallos Meza; f) Luisa Solorzano Palma.

Esta acta es fiel copia del original que reposa en los libros de Acta de Junta General de Accionistas de la compañía Laboratorio Cevallos S.A., la cual me remitiré en caso de ser necesaria. Lo certifico.- Guayaquil, 18 de Octubre del 2005.


DRA. DAYSI MEZA DE CEVALLOS
GERENTE GENERAL-SECRETARIA DE LA JUNTA
LABORATORIO CEVALLOS S.A.

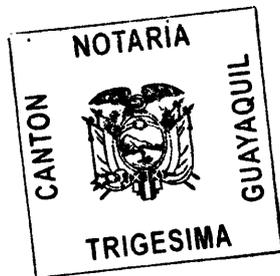
0000000 6

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura de AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA LABORATORIO CEVALLOS S.A., que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil el diecinueve de octubre del dos mil cinco.-

PIERO THOMAS AYCAART CARRASCO
NOTARIO 30 CANTON GUAYAQUIL
Suolento



RAZON: Siento como tal que, con esta fecha y a ~~000000~~ 7
de la matriz de la escritura pública de aumento de
capital y reforma del estatuto de la compañía
LABORATORIO CEVALLOS S.A.; otorgada ante el Notario
Trigésimo Suplente de Guayaquil, doctor PIERO THOMAS
AYCART CARRASCO, el diecinueve de octubre del dos mil
cinco, he tomado nota de su aprobación mediante
Resolución número CERO CINCO-G-IJ- CERO CERO CERO SIETE
SIETE TRES CERO, suscrita el dieciseis de noviembre del
dos mil cinco, por la Directora Jurídico de Compañías de
la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E), abogada
María Anapha Jiménez Torres, Guayaquil, veintiuno de
noviembre del dos mil cinco.-



[Handwritten signature]
Ab. Piero Thomas Aycart Vicozzini Carrasco
Notario ~~XXX~~ del Cantón Guayaquil
SUBLELENTE



0000000 R

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- **Certifico:** que con fecha veintitrés de Diciembre del dos mil cinco en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 05.G.IJ.0007730, dictada el 16 de noviembre del 2005, por el Director(a) Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E); queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene el capital autorizado, el aumento del capital suscrito y la Reforma de Estatutos, de la compañía LABORATORIO CEVALLOS S.A., de fojas 134.904 a 134.917, Registro Mercantil número 25.142 y anotada el veinte y tres de Diciembre del dos mil cinco, bajo el número 47.498 del Repertorio a las 12:33 Horas. 2.- Queda archivada una copia autentica de esta escritura 3.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



ORDEN: 47498
LEGAL: Angel Aguilar
AMANUENSE: Fabiola Castillo
ANOTACION-RAZON: Ofir Nazareno
REVISADO POR:



DEL CANTÓN
GUAYAQUIL
DR. MARCOS DÍAZ CASQUETE

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Cuarto de la Resolución No. **05-G-IJ-0007730**, dictada por la Directora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías del Guayaquil (E), el 16 de Noviembre del 2005, se tomó nota del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, que contiene dicha resolución, al margen de la matriz de la Escritura Pública de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA LABORATORIO CEVALLOS S.A.**, otorgada ante mí, el **18 de Enero de 1999**.- Guayaquil, dos de enero del dos mil seis.-



DR. MARCOS DÍAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón - Guayaquil

DEL

de

de

de la

ANONIMA

el 18

de

de

de la

ANONIMA

el 18

de

de

de la

ANONIMA